

*Cordial saludo*

RAD-00160 ✓ 220

Cartagena de Indias D T H y C Mayo 8 de 2015

MUNICIPALIDAD MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0030086

Fecha y Hora de registro: 08-may.-2015 10:54:17

Funcionario que registró: Barrios Dean, Leidis del Carmen

Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación

Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO

Cantidad de anexos: 0

Contraseña para consulta web: 5CAA16B0

[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

Sr

Director

SECRETARIA DE PLANEACION

La Ciudad

Cordial Saludo

Yo, **Silvio Hermann Bravo** mayor de edad y vecino de esta ciudad y con cedula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, me permito llegar a su despacho con la finalidad de solicitarle muy respetuosamente autorice a un funcionario de su dependencia, para que verifique mediante una visita técnica de inspección sobre linderos ya que en la actualidad se presenta una problemática entre mi propiedad y la de un vecino, mi residencia está ubicada en la calle Real del Barrio Republica del Líbano Sector Central, y demarcada con la placa No 49 C 15.

No siendo otro el motivo de ésta me suscribo de usted.

ATENTAMENTE

  
SILVIO HERMAN BRAVO

CC: 7. 463. 912

Recibo Información: Barrio Líbano Sector Central Clle Real No 49 C 15  
Cel.311 4162745

*C.R.T.  
P.D.P. 15/5/15  
11:00pm*

expedito

Cartagena de Indias D T H y C Mayo 8 de 2015

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Sr

Director

SECRETARIA DE PLANEACION

La Ciudad

Cordial Saludo

Yo, **Silvio Hermann Bravo** mayor de edad y vecino de esta ciudad y con cedula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, me permito llegar a su despacho con la finalidad de solicitarle muy respetuosamente autorice a un funcionario de su dependencia, para que verifique mediante una visita técnica de inspección sobre linderos ya que en la actualidad se presenta una problemática entre mi propiedad y la de un vecino, mi residencia está ubicada en la calle Real del Barrio Republica del Líbano Sector Central, y demarcada con la placa No 49 C 15.

No siendo otro el motivo de ésta me suscribo de usted.

ATENTAMENTE

  
SILVIO HERMAN BRAVO

CC: 7. 463. 912

Recibo Información: Barrio Líbano Sector Central Clle Real No 49 C 15  
Cel.311 4162745

Alexis Rendón - Arquitecto - 314 5362485



Oficio AMC-OFI-0044060-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 26 de mayo de 2015

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	00160-2015
peticionario:	SILVIO HERMAN BRAVO
Hechos	Presunta violación a la normatividad urbanística.

#### COMPETENCIA

La Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1563 de 2014 y el Decreto 0013 de 2015, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

#### ANTECEDENTES

El Sr. SILVIO HERMAN BRAVO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.463.912, radicó petición con código de registro EXT-AMC-15-0030086, mediante la cual manifiesta el inconveniente que tiene en su predio ubicado en el Barrio Republica del Líbano Sector Central calle Real N° 49 C - 15 y causado por su vecino.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

De la queja presentada por el peticionario, se observa que no se cuentan con suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas y teniendo en cuenta que no se cuentan con elementos suficientes para establecer el hecho, se procederá a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo.

Siendo lo anterior así, la Secretaría de Planeación adelantará Averiguación Preliminar, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Practicar visita técnica en sitio de la problemática ubicado en el Barrio Republica del Líbano Sector Central calle Real N° 49 C - 15, así como todas las pruebas conducentes y pertinentes que se requieran para cumplir con el objeto de la presente queja y determinar si existen o no violaciones a la normatividad urbanística.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

C. PT



ALCALDÍA MAYOR DE  
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



En mérito de lo expuesto la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias;

### RESUELVE

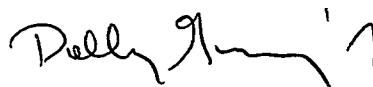
**PRIMERO:** Iniciar Averiguación Preliminar en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, por la presunta violación a la normatividad urbanísticas, consagradas en la ley 1469 de 2010, ley 388 de 1997 modificada por la ley 810 de 2003, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

**SEGUNDO:** Practicar las siguientes pruebas:

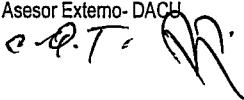
1. Practicar visita técnica en sitio de la problemática ubicado en el Barrio República del Líbano Sector Central calle Real N° 49 C - 15, así como todas las pruebas conducentes y pertinentes que se requieran para cumplir con el objeto de la presente que a efectos de determinar si existen o no violaciones a la normatividad urbanística..

**TERCERO:** Establecida la identidad del sujeto pasivo de la presente actuación administrativa Notifíquese, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente Notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Comunicar al peticionario la determinación tomada en el presente acto.

  
DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA  
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

Proyectó, Carlos Quintana Tapia  
Abogado Asesor Externo- DACU





ALCALDIA MAYOR DE  
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co





Copia

Oficio AMC-OFI-0044060-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 26 de mayo de 2015

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	00160- 2015
peticionario:	SILVIO HERMAN BRAVO
Hechos	Presunta violación a la normatividad urbanística.

#### COMPETENCIA

La Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1563 de 2014 y el Decreto 0013 de 2015, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

#### ANTECEDENTES

El Sr. **SILVIO HERMAN BRAVO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.463.912, radicó petición con código de registro **EXT-AMC-15-0030086**, mediante la cual manifiesta el inconveniente que tiene en su predio ubicado en el Barrio Republica del Líbano Sector Central calle Real N° 49 C - 15 y causado por su vecino.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

De la queja presentada por el peticionario, se observa que no se cuentan con suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas y teniendo en cuenta que no se cuentan con elementos suficientes para establecer el hecho, se procederá a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo.

Siendo lo anterior así, la Secretaría de Planeación adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Practicar visita técnica en sitio de la problemática ubicado en el Barrio Republica del Líbano Sector Central calle Real N° 49 C - 15, así como todas las pruebas conducentes y pertinentes que se requieran para cumplir con el objeto de la presente queja y determinar si existen o no violaciones a la normatividad urbanística.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

C.Q.T.



ALCALDÍA MAYOR DE  
CARTAGENA DE INDIAS DT.Y.C.

Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

V2



Copia

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias;

## RESUELVE

**PRIMERO:** Iniciar Averiguación Preliminar en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, por la presunta violación a la normatividad urbanísticas, consagradas en la ley 1469 de 2010, ley 388 de 1997 modificada por la ley 810 de 2003, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

**SEGUNDO:** Practicar las siguientes pruebas:

1. Practicar visita técnica en sitio de la problemática ubicado en el Barrio Republica del Líbano Sector Central calle Real N° 49 C - 15, así como todas las pruebas conducentes y pertinentes que se requieran para cumplir con el objeto de la presente que a efectos de determinar si existen o no violaciones a la normatividad urbanística..

**TERCERO:** Establecida la identidad del sujeto pasivo de la presente actuación administrativa Notifíquese, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándose que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente Notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Comunicar al peticionario la determinación tomada en el presente acto.

  
DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA  
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

Proyectó. Carlos Quintana Tapia  
Abogado Asesor Externo- DACU

CPT.



ALCALDÍA MAYOR DE  
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



## SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR

Cartagena de Indias, 6 de Noviembre de 2015

### VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN

RADICACIÓN PLANEACIÓN: -00160-2015 EXT AMC 15-0030086

OFICIO: AMC- OFI-0044060-2015

INMUEBLE: BARRIO REPÚBLICA DEL LÍBANO SECTOR CENTRAL CALLE

REAL NO.49C-15

QUEJOSO: SILVIO HERMAN BRAVO

DENUNCIADO: POR DETERMINAR

HECHOS: PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS.

El día 6 de noviembre de 2015, según solicitud de la Secretaría de Planeación Distrital, se procedió a practicar visita técnica de inspección al inmueble ubicado en el Barrio Republica del Líbano, Sector Central Calle Real No. 49C-15 con el fin de verificar o determinar si existen o no elementos y méritos suficientes para adelantar procedimiento administrativo por presunta contravención de las normas urbanísticas, de acuerdo a la denuncia presentada.

Practicar la siguiente prueba con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación:

- 1- Visita técnica de inspección, así como todas las pruebas conducentes y pertinentes que se requieran para cumplir con el objeto de la presente y determinar si existe o no violación a la normatividad urbanística.
- 2- Determina con claridad la persona ya sea jurídica o natural sobre la cual recae la responsabilidad de la ejecución de la obra o en su defecto el titular de la licencia de construcción.



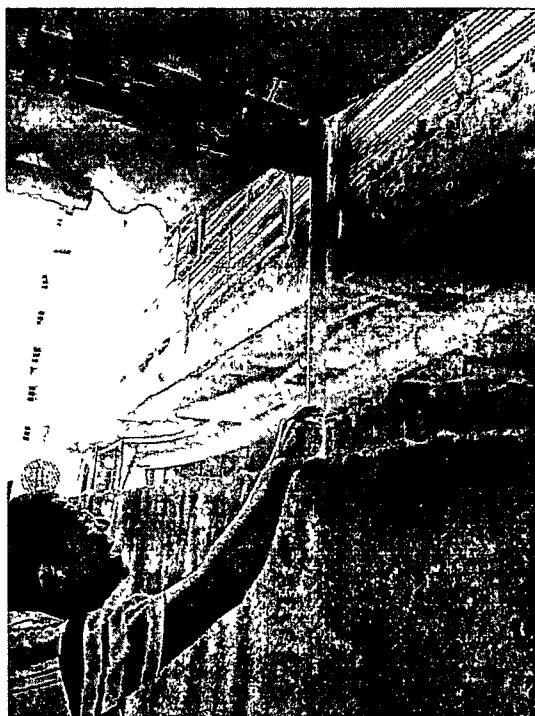
## SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR

5

### RESULTADO DE LA VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN

Se realiza la visita. El denunciante estaba preocupado porque argumentaba que su vecino la señora Celia Torres, construyo su casa de dos pisos y se cogió la pared que divide los dos predios que es compartida.

Se le aclara al sr que su vecino construyo su segundo piso tomando como referencia la mitad de este muro, como se evidencia en la fotografía donde se verifico con una regla.



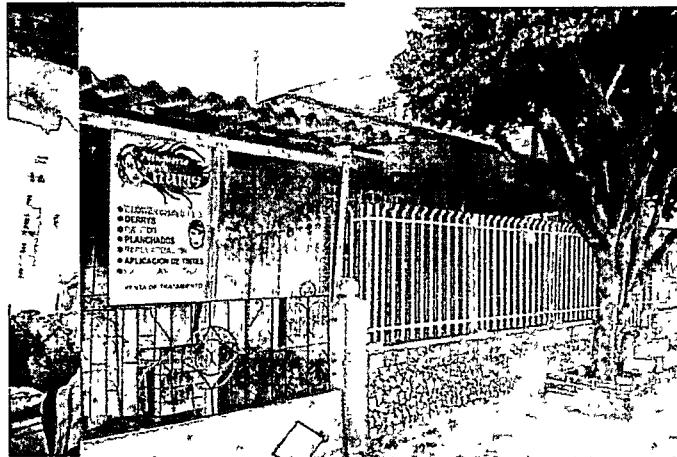
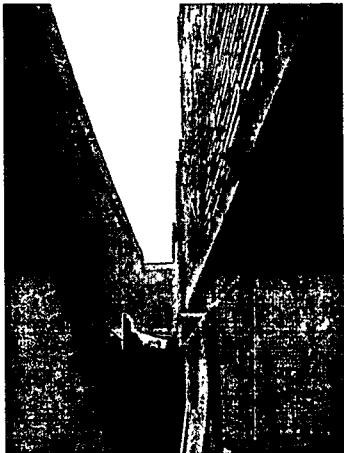
Al verificar el señor Silvio Hernán Bravo por sí mismo, no quiere seguir con la denuncia.  
El muro es compartido entre los dos predios



SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS  
REGIONAL BOLÍVAR

6

REGISTRO FOTOGRÁFICO



3



SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS  
REGIONAL BOLÍVAR

X

## CONSIDERACIONES

Se verifico que no invadió predio ajeno. La Obra no cuenta con Licencia de Construcción, por lo tanto no cumple con el **DECRETO 1077 de Mayo del 2015** (1469 DE 2010) en el Art. 7, cumpliendo con el Tipo de licencia que anuncia en el Numeral 1. Obra Nueva

ARQ. HÉCTOR ANAYA PÉREZ  
CC. N° 73.121.743 de Cartagena  
MAT. PROF.: N° 13700-54107 BLV



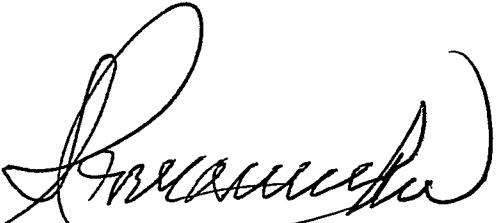
## SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR

6

### PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA VISITA

  
ARQ. HÉCTOR ANAYA PÉREZ  
CC. N° 73.121.743 de Cartagena  
MAT. PROF.: N° 13700-54107 BLV

RESPONSABLE DE LA OBRA  RESIDENTE  PROPIETARIO DE LA  
OBRA  DENUNCIADO  O DENUNCIANTE

  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
C.C. N° 7463912  
MAT. PROF. N° 6698228



EAD 00160

RECIBIDO - SÍ FÍO HERMANO  
junio 29-2015  
F. GARCIA LLOPIS

Oficio AMC-OFI-0044329-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 26 de mayo de 2015

SEÑOR:

SILVIO HERMAN BRAVO

Dir. Barrio República del Líbano Sector Central calle Real N° 49 C - 15

Teléfono: 3114162745

La Ciudad.

E. S. M.

REFERENCIA: Respuesta a la Petición EXT-AMC-15-0030086

Cordial saludo,

La Dirección Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital, ha recibido su solicitud con radicación EXT-AMC-15-0030086 de fecha 08 de Mayo de 2015, radicado ante esta Dirección, mediante el cual solicita la intervención de ese despacho a raíz del problema presentado entre usted y un vecino, según manifiesta usted su vivienda viene siendo afectada, por tal motivo, se emitió Auto u Oficio que ordenó "Iniciar Averiguación Preliminar en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, por la presunta violación a la normatividad urbanísticas, consagradas en la ley 1469 de 2010, ley 388 de 1997 modificada por la ley 810 de 2003, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto ...".

Atentamente,

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA  
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Proyecto: CARLOS QUINTANA TAPIA  
Abogado Asesor Externo D.A.C.U.

C.Q.T.



ALCALDIA MAYOR DE  
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

2  
3  
4  
5





Copia

Oficio AMC-OFI-0044329-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 26 de mayo de 2015

SEÑOR:

SILVIO HERMAN BRAVO

Dir. Barrio Republica del Líbano Sector Central calle Real N° 49 C - 15

Teléfono: 3114162745

La Ciudad.

E. S. M.

REFERENCIA: Respuesta a la Petición EXT-AMC-15-0030086

---

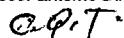
Cordial saludo,

La Dirección Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital, ha recibido su solicitud con radicación EXT-AMC-15-0030086 de fecha 08 de Mayo de 2015, radicado ante esta Dirección, mediante el cual solicita la intervención de ese despacho a raíz del problema presentado entre usted y un vecino, según manifiesta usted su vivienda viene siendo afectada, por tal motivo, se emitió Auto u Oficio que ordenó "*Iniciar Averiguación Preliminar en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, por la presunta violación a la normatividad urbanísticas, consagradas en la ley 1469 de 2010, ley 388 de 1997 modificada por la ley 810 de 2003, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto ...*".

Atentamente,

  
DOLLY GONZALEZ ESPINOSA  
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL  
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Proyecto: CARLOS QUINTANA TAPIA  
Abogado Asesor Externo D.A.C.U.





ALCALDÍA MAYOR DE  
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co,  
www.cartagena.gov.co



CAD.0010

Recibido. Silvio HERMANA  
julio 29 2015  
Dra. DOLLY GONZALEZ

Oficio AMC-OFI-0043997-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 26 de mayo de 2015

SEÑORES:

PERSONAS INDETERMINADAS

Dir. Barrio Republica del Líbano Sector Central calle Real N° 49 C - 15

La Ciudad.

E. S. M.

REFERENCIA: Citación para Notificación Personal EXT-AMC-15-0030086-2015

Cordial saludo,

La Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias, con el respeto acostumbrado comedidamente informa que en nuestra oficina de Dirección Administrativa de Control Urbano, se ha recibido queja/denuncia por la presunta infracción a las normas urbanísticas cometidas con la posible construcción que se adelanta en el inmueble ubicado en el Barrio Republica del Líbano Sector Central calle Real N° 49 C – 15.

De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano como autoridad administrativa competente en el caso en mención y la Ley 1469 de 2010, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena, adelantará Averiguación Preliminar por observar este despacho que la petición impuesta versa sobre una posible construcción con la que presuntamente se estaría infringiendo normas urbanísticas.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena ordenó NOTIFICAR PERSONALMENTE a las PERSONAS INDETERMINADAS, cuya dirección es la misma del inmueble objeto de inspección o visita técnica que se ordena, en calidad de presuntamente propietario e infractor de las normas urbanísticas, sobre la decisión conferida en el oficio de la referencia, mediante la cual se ordenó la Apertura de Averiguación Preliminar con el objetivo de verificar los hechos constitutivos de la queja y en efecto se practicara Visita de Inspección Técnica dentro de la presente actuación administrativa en el inmueble determinado bajo la comisión del Arquitecto ALEXIS MENDOZA DE HOYOS, para los fines pertinentes establecidos en la decisión que se notifica.

Atentamente,

Dolly Gonzalez

Dra. DOLLY GONZALEZ ESPINOSA  
Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena de Indias.

Elaboró y Proyectó: Dr. C.Quintana T.  
Abogado Asesor Externo D.A.C.U.

C.Q.T.



ALCALDÍA MAYOR DE  
CARTAGENA DE INDIAS DT.Y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



REMITENTE Y DIRECCIÓN:

472933000036

25/06/2018



26 27 28 29 30 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

ALCALDIA DE CARTAGENA APOYO LOGISTICO

CENTRO PLAZA DE LA  
ADUANA



NIT. 806.005.329-4  
www.tempoexpress.com  
Línea Nacional 018000183676  
LIC. MIN. TIC. 00576

FECHA DE ENTREGA:

Hora de entrega?

Marca el día con una "x"

PESO

VALOR

HORA DE ADMISIÓN:

FECHA

## CONTROL URBANO

SOBRE

26 - 06 - 08

### ENTREGA

- INTENTO ENTREGA
- DEV. DIR INCOMPLETA
- DEV. DESCONOCIDO
- DEV. NO EXISTE
- DEV. CAMBIO DOMIC
- DEV. OTROS
- DEV. FALLECIDO
- DEV. NO RECIBIDA

DESTINATARIO:  
CELIA TORRES

BRR REPUBLICA DEL LIBANO SECTOR CENTRAL

ZONA:

INMUEBLE	<input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Edificio <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Conjunto	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> +4	COLOR	<input type="checkbox"/> Blanca <input type="checkbox"/> Crema <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Otro	PUERTA	<input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Vidrio <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otros	Contador No. Firma
----------	---	---	-------	--	--------	---	--------------------------

CARTAGENA

\$597.65  
135gr

FACTURAS:

*F doce librares PESOS  
9096352-*



Cartagena  
Ganemos todos



AMC-OFI-0059842-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., domingo, 03 de junio de 2018

Oficio AMC-OFI-0059842-2018

Señora

CELIA TORRES

Barrio República del Líbano, Sector Central, Calle Real N° 49C-15.

Cartagena

Asunto: Solicitud de Licencia

RAD.00158-2015

160-2015

Cordial saludo,

Por medio de la presente la Dirección Administrativa de Control Urbano le solicita a la señora Celia Torres aportar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio, Copia de la licencia de construcción debidamente otorgada por Curaduría para la construcción que se adelantó o que aún se adelanta en su inmueble, la anterior actuación se solicita para efectos de impulsar el proceso 00158-2015.

Lo anterior debe ser allegado a la Dirección Administrativa de Control Urbano ubicada en Manga, Edificio PORTUS, piso 21.

Atentamente,

ANA OFELIA GALVÁN MORENO  
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó Diana Gil  
Abogada Externa DACU



AMC-OFI-0137307-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 29 de octubre de 2019  
Oficio AMC-OFI-0137307-2019

Señor  
**CURADOR URBANO DISTRITAL No.2 DE CARTAGENA**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso Administrativo Sancionatorio (presunta violación a las normas urbanísticas) - Radicado 160-2015.

**ASUNTO:** Solicitud de copia de la resolución que otorgó licencia de reconocimiento de construcción o trámite del mismo, para el inmueble ubicado en el barrio Republica de Líbano- sector central, calle real #49 C-15.

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en esta Dirección Administrativa cursa proceso sancionatorio por presunta violación a las normas urbanísticas en el inmueble ubicado en el Barrio Republica del Líbano, sector central- Calle Real No. 49 C-15

Para efectos de continuar con el trámite del proceso se hace necesario establecer si el propietario y/o apoderado del inmueble con dirección antes señalada, trató o se encuentra tramitando licencia de construcción o de reconocimiento de obra para dicho inmueble, por lo que solicitamos nos envíe copia del trámite que se haya surtido en razón al inmueble antes mencionado.

La información requerida puede ser enviada a nuestro correo institucional [controlurbano@cartagena.gov.co](mailto:controlurbano@cartagena.gov.co) o en su defecto a nuestra Oficina Ubicada en el Barrio Manga, Edificio Portus, Piso 21, citando el número de radicado del proceso 007-2018 o del presente Oficio.

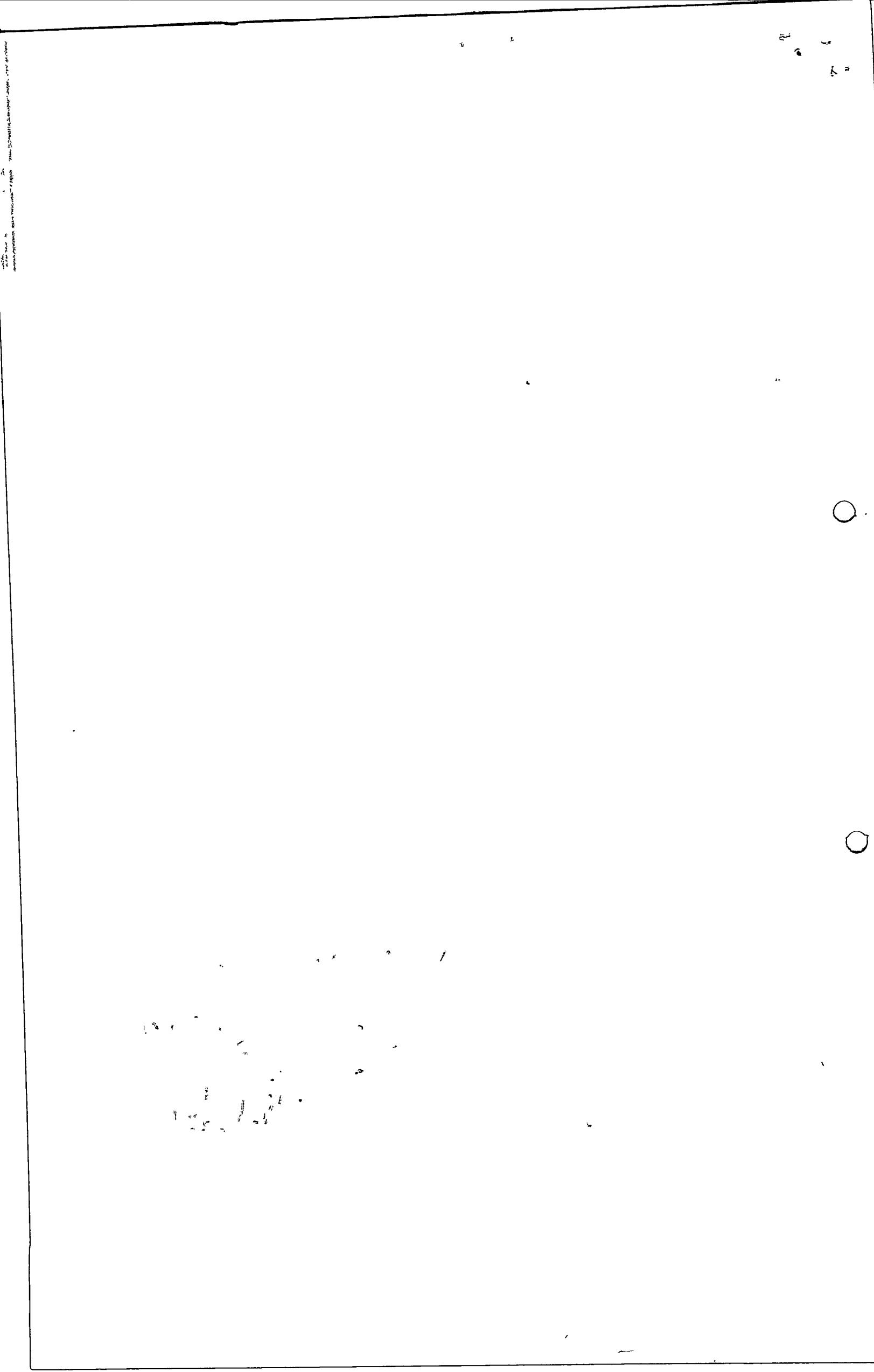
Atentamente,

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO  
Director Administrativo de Control Urbano.

*(Firma: Oscar carvajal villa ferrera OFC.)*

CUZ-DP-2020-0055  
CURADURÍA URBANA NO. 2  
CARTAGENA

DIRECCIÓN TEL: 10-09-0411  
Nº FOLIOS 1 FECHA RECEPCION 30 ENE. 2020  
Nº DE SOLICITUD Solicitud copia  
Nº 0055





AMC-OFI-0137308-2019

30-01-2020

CURADURIA N°1  
DE CARTAGENA



CU120200130-3212

ASUNTO: PROCESO ADMON SANCIONATORIA RAD 160-2015

REMITENTE: DRA. LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO DIRECTORA ADMON DEL CONTROL URBANO

FOLIOS: 1

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 29 de octubre de 2019

Oficio AMC-OFI-0137308-2019

Señor

**CURADOR URBANO DISTRITAL No.1 DE CARTAGENA  
Ciudad**

**REFERENCIA:** Proceso Administrativo Sancionatorio (presunta violación a las normas urbanísticas) - Radicado 160-2015.

**ASUNTO:** Solicitud de copia de la resolución que otorgó licencia de reconocimiento de construcción o trámite del mismo, para el inmueble ubicado en el barrio Republica de Líbano- sector central, calle real #49 C-15.

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en esta Dirección Administrativa cursa proceso sancionatorio por presunta violación a las normas urbanísticas en el inmueble ubicado en el Barrio Republica del Líbano, sector central- Calle Real No. 49 C-15.

Para efectos de continuar con el trámite del proceso se hace necesario establecer si el propietario y/o apoderado del inmueble con dirección antes señalada, trató o se encuentra tramitando licencia de construcción o de reconocimiento de obra para dicho inmueble, por lo que solicitamos nos envíe copia del trámite que se haya surtido en razón al inmueble antes mencionado.

La información requerida puede ser enviada a nuestro correo institucional [controlurbano@cartagena.gov.co](mailto:controlurbano@cartagena.gov.co) o en su defecto a nuestra Oficina Ubicada en el Barrio Manga, Edificio Portus, Piso 21, citando el número de radicado del proceso 007-2018 o del presente Oficio.

Atentamente,

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO  
Director Administrativo de Control Urbano.

Proyecto: Oscar carrasquilla herrera OC.